PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Otorgan licencia a Ministra de Comercio Exterior y Turismo, y encargan su Despacho al Ministro de la Producción

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 074-2020-PCM

Lima, 16 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la señora Rocío Ingred Barrios Alvarado, Ministra de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, ha solicitado licencia en el ejercicio del cargo de Ministra de Estado, del 16 al 23 de julio de 2020, por razones de salud;

Que, en consecuencia, resulta necesario otorgar la licencia a la citada funcionaria; y encargar el Despacho de Comercio Exterior y Turismo en tanto dure la ausencia de su Titular:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; y, la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia a la señora Rocío Ingred Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, en el ejercicio del cargo de Ministra de Estado, del 16 al 23 de julio de 2020, por razones de salud.

Artículo 2.- Encargar el Despacho de Comercio Exterior y Turismo al señor José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de Estado en el Despacho de la Producción, a partir del 16 de julio de 2020 y mientras dure la ausencia de la Titular.

Artículo 3.- La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO Presidente del Consejo de Ministros

1871705-1

EDUCACION

Modifican la "Norma Técnica para la implementación de los Compromisos de Desempeño 2020", aprobada por R.M. Nº 196-2020-MINEDU

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 277-2020-MINEDU

Lima, 15 de julio de 2020

VISTOS, el Oficio Nº 00261-2020-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe Técnico Nº 00015-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y los Oficios Nº 00836-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y Nº 00837-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD de la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe Nº

00745-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, autoriza al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 93 000 000,00 (noventa y tres millones y 00/100 soles), para el financiamiento de las intervenciones de educación básica priorizadas para el Año Fiscal 2020 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como en acciones centrales;

Que, asimismo, el citado artículo establece que los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente serán transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño durante el año escolar para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula. Dichos compromisos, lineamientos y requisitos estarán definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encontrarán relacionados con las acciones detalladas en dicho artículo. Adicionalmente, señala que los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos hasta el 24 de julio de 2020, según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 037-2020-MINEDU, se aprobó la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2020". Posteriormente, mediante Resolución Ministerial Nº 196-2020-MINEDU, se deroga la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial Nº 037-2020-MINEDU y se aprueba la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2020", cuyo objetivo es establecer los Compromisos de Desempeño 2020; así como los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento, en el marco de lo dispuesto por el artículo 33 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, facultando al Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, a dictar las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades; medida que fue prorrogada mediante Decreto Supremo Nº 020-2020-SA por el plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 10 de junio de 2020;

Que, con Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; medida que fue prorrogada mediante Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM y Nº 116-2020-PCM, disponiendo este último el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en determinados departamentos;

Que, el ínciso 5 del numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia Nº 053-2020, Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al personal del Ministerio de Defensa